

CIRCULAR N° 144/2024

REF: ART. 132-2 LEY N° 19.092.

Montevideo, 26 de noviembre de 2024.

A LOS SEÑORES/AS MAGISTRADOS/AS:

La Secretaría Letrada de la Suprema Corte de Justicia cumple con librar la presente, a efectos de recordarles a los/as señores/as Magistrados/as la previsión del art. 132-2 de la Ley N° 19.092 *“En ningún caso la internación de un niño, niña o adolescente en un centro asistencial se prolongará más allá del alta médica”*.

Sin otro motivo, saluda atentamente.

Dra. Gabriela FIGUEROA DACASTO
Secretaría Letrada
Suprema Corte de Justicia

